



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-06671774- -UBA-DMESA#FCEN - POSTGRADO - Sesión  
18/08/2025

---

### **VISTO**

Las resoluciones CD N° 1072/19 y 2852/19, que establecen descuentos y excepciones al pago de aranceles de cursos de posgrado que se dictan en esta facultad.

### **CONSIDERANDO**

que es necesario revisar los descuentos y las excepciones al pago de aranceles de cursos de posgrado buscando promover la participación en ellos de estudiantes de las carreras de doctorado de otras facultades de la Universidad de Buenos Aires y de otras universidades nacionales,

que es deseable fomentar la articulación de colaboraciones académicas entre nuestros docentes investigadores y los de carreras de doctorado otras facultades de la Universidad

de Buenos Aires y de otras universidades nacionales involucradas en la formación y capacitación de estudiantes de doctorado,

lo actuado por la Comisión de Posgrado,

lo actuado por la Comisión de Presupuesto y Administración,

lo actuado por este Cuerpo en la Sesión del día 18 de agosto de 2025,

en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Derogar las resoluciones CD N° 1269/05, 484/13, 1072/19 y 2852/19,

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que los estudiantes regulares del Doctorado de esta facultad queden exentos del pago de aranceles.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que, para personas físicas, a los aranceles establecidos se les aplicarán los siguientes descuentos y exenciones:

● Los alumnos de grado de la FCEyN, docentes con dedicación exclusiva de esta Casa de Estudios, y/o docentes, investigadores o becarios, así como miembros de la carrera de personal de apoyo de Conicet que realicen tareas de investigación con dedicación exclusiva en la misma, quedan exentos del pago de aranceles.

- Los alumnos regulares de las carreras de doctorado de otras facultades de la Universidad de Buenos Aires y de otras Universidades Nacionales con las cuales haya reciprocidad en la exención de aranceles para cursos de posgrado quedan exentos del pago de los mismos.
- Los alumnos regulares de las carreras de doctorado de otras facultades de la Universidad de Buenos Aires con las cuales no haya reciprocidad en la exención de aranceles para cursos de posgrado, abonarán el 50% del arancel correspondiente.
- Los estudiantes regulares de las carreras de doctorado de otras Universidades Nacionales con las cuáles no haya reciprocidad en la exención de aranceles para cursos de posgrado abonarán el 80% del arancel correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que los estudiantes regulares de las carreras de doctorado de otras facultades de la Universidad de Buenos Aires y de otras Universidades Nacionales que trabajen en grupos de investigación que posean colaboraciones demostrables con docentes investigadores de la FCEyN pueden solicitar ser eximidos del pago de aranceles. La eximición deberá ser solicitada por nota del docente responsable del curso a la Secretaría de Posgrado de la FCEyN, que evaluará y decidirá sobre su pertinencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que cualquier otra solicitud de excepción a los aranceles estipulados en la presente resolución deberá ser evaluada por la Secretaría de Posgrado de la FCEyN y elevada al Consejo Directivo para su tratamiento, si se considera pertinente, mediante el formulario que se aprueba como Anexo.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese a todos los departamentos docentes, a la Dirección de Estudiantes y Graduados y a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Posgrado SP#FCEN, sector PVD.

## ANEXO

### **SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE PAGO A CURSO/MATERIA DE POSGRADO**

Fecha de la solicitud:

Nombre y Apellido completo:

DNI/Pasaporte:

Número de teléfono/celular:

Email:

Curso/Materia por la que solicita descuento de arancel:

Departamento Docente al que pertenece el curso/materia:

Docente responsable:

Fecha de dictado:

Motivos de la Solicitud:

Documentación adjunta (constancia de beca, recibo de sueldo, proyectos acreditados en común con FCEyN, etc.):

Descuento solicitado:

Firma y Aclaración del solicitante:

Firma del Docente responsable del curso:

Firma y Sello de la Dirección del Departamento Docente:

**Actuación Secretaría de Posgrado**

El Secretario de Posgrado

Acepta lo solicitado, otorgando el descuento del \_\_\_\_%.

No acepta lo solicitado

Firma y Sello del Secretario de Posgrado: